

Radicado No. 20178601

Popayán, 27-03-2025

JUAN CARLOS MORALES

Dirección: CL 50N CR 5A - 20, POPAYÁN
Celular: 3026808176
Cédula: 76311459
Contrato: 1755655
Producto: 898761297
Titular: **JUAN CARLOS MORALES**
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20178601. Notificación por aviso a tu solicitud del día 24 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Juan:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20178601 expedido el día 17 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20178601 del 17 de marzo de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20178601

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 20178601
PETICIONARIO: JUAN CARLOS MORALES
PRODUCTO SERVICIO: 898761297
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 50N CR 5A - 20, POPAYÁN
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 50N CR 5A - 20, POPAYÁN
TELÉFONO: 3026808176
CORREO ELECTRÓNICO: No suministra

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 24-02-2025 13:05
CÉDULA: 76311459
MUNICIPIO: POPAYÁN

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: Se reclama por cobro promedio en los periodos 11-2024, 12-2024, 01-2025 y 02-2025

FECHA DE RESPUESTA: 17-03-2025

DECISIÓN:

En atención a la solicitud No. 20178601 registrada el día 24 de febrero de 2025, en el cual, nos permitimos informar que hay evidencia de consumo de energía del periodo 02-2024; siendo esto, es pertinente realizar ajuste de los valores liquidados dentro del periodo de noviembre, diciembre, enero y febrero. Es importante indicar que el valor como consumo de energía para el día 24 de febrero de 2025 fueron 2,58 Kwh.

Dicho esto, se procede al ajuste facturando solamente los 2 Kwh como consumo real dentro de los periodos mencionados. Se procede a la reclamación.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

Daniel Andres Sanchez Echavarria

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.